



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01006

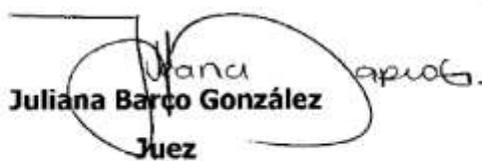
Asunto: Acepta renuncia al poder, reconoce personería y designa nueva liquidador

Teniendo en cuenta que el abogado Mauricio Alberto Herrera Valle aporta al Despacho la constancia de haber remitido a su poderdante la comunicación de renuncia al poder que le fue otorgado, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, ella será aceptada con la advertencia de que únicamente dará fin al poder dentro de los 5 días siguientes a la presentación del memorial que acreditó la comunicación enviada a la deudora María Antonia Prieto Vargas.

Adicionalmente, se incorpora el poder que la deudora otorga al abogado Oscar Julián Villa Lampión de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 2213 del 2022, por lo cual, se le otorga personería para actuar en calidad de apoderado de la deudora en lo sucesivo del trámite. Otórguesele acceso al expediente digital a través del siguiente correo electrónico: villalabogados@gmail.com.

Finalmente, teniendo en cuenta que el liquidador de bienes previamente designado por el Despacho no concurrió a notificarse del cargo que le fue encomendado, lo pertinente será proceder a designar un nuevo auxiliar de lo justicia. Por lo anterior, se nombra al auxiliar Juan Carlos Aristizabal Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.269.098 categoría C de la Superintendencia de Sociedades, quien se ubica en el correo electrónico: juanka0423@gmail.com. Procédase con su notificación mediante la Secretaría del Despacho con la advertencia de que deberá posesionarse ante el correo electrónico del Juzgado dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ___2 agosto 2022___, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e385524e211f75c60adb61ec1e104f350e9734daba92d611e0e457768891558b**

Documento generado en 01/08/2022 01:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>